

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo, que mediante correo electrónico se recibió demanda de responsabilidad civil extracontractual.

A despacho para resolver  
Medellín, diciembre 4 de 2020

Verónica Tamayo Arias  
Secretaria

Radicado: 05001-31-03-016-2020-00168-00

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, diciembre tres (03) de dos mil veinte

Por venir a justada a derecho, de conformidad con los artículos 82, 89, 368 y 590 del C.G.P., y demás normas legales,

**El Juzgado Resuelve:**

Admitir la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual promovida por los señores Edilberto Ortíz Castro, Diana Patricia Hernández Zuluaga, Pablo Andrés, Daniel Adolfo, y María Isabel Ortíz Bustamante contra el señor Nelson Octavio Tejada Giraldo, Deposito de Buses Coonatra Copa S.A.S., y la Compañía Mundial de Seguros S.A.

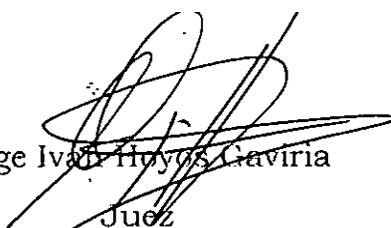
Se ordena la notificación a los demandados de este auto en la forma señalada por el artículo 291 y 292 del C.G.P., quienes cuentan con el termino de veinte (20) días una vez surtida la misma, para contestar la demanda.

De otro lado, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 151 del Código General del Proceso, se concede el amparo de pobreza a los aquí demandantes. En consecuencia y para el proceso que llegare a iniciar se le exonera de la obligación de prestar cauciones procesales, para pagar expensas y honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación y, no podrá ser condenado en costas. (fl.568).

Teniendo en cuenta la solicitud de inscripción de la demanda, que obra a folio 569, se ordena la misma. Líbrensen los oficios del caso.

Por último, de conformidad con la norma antes citada, se designa como apoderado de los amparados al abogado Andrés Stiven Gómez Parra, con T. Pr. 221.856 del C. S. de la J., quién ya venía representando a estos.

Notifíquese

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

e.m.b.d.



**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo  
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308  
Correo electrónico: [ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Medellín, diciembre cuatro (04) de 2020

Oficio 1836  
Referencia PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD C.EX  
Asunto notificación auto admisorio  
Radicado 05001-31-03-016-2020-00168-00

**Señores**

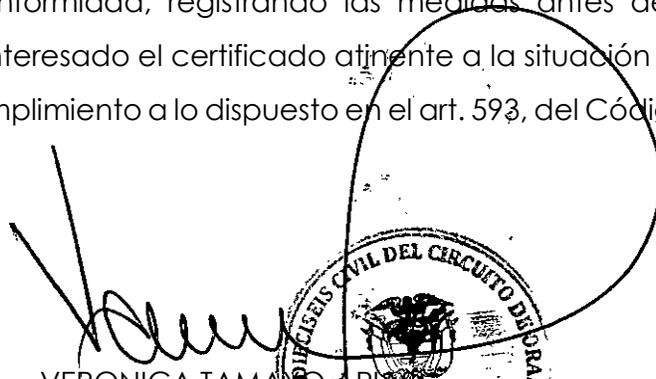
**Oficina de Instrumentos Públicos zona sur**

**Correo electrónico:** [notificacionesjuridicauariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificacionesjuridicauariv@unidadvictimas.gov.co)

Comunico a usted que dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual incoado por los señores: Edilberto Ortiz Castro con cedula de ciudadanía N°8´402.967, Diana Patricia Hernández Zuluaga con cedula de ciudadanía N° 43´815.093, Pablo Andrés con cedula de ciudadanía N° 1´020.468.026, Daniel Adolfo con cedula de ciudadanía N° 1´020.415.834, y María Isabel Ortiz Bustamante con cedula de ciudadanía N° 1´037.657.769 contra el señor Nelson Octavio Tejada Giraldo con cedula de ciudadanía N° 71.589.204, Deposito de Buses Coonatra Copa S.A.S., con NIT. 900952421-7 y la Compañía Mundial de Seguros S.A., con NIT. 860.037.013-6, mediante auto de la fecha se ordenó la inscripción de la demanda en los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas Nros. 001-810583 parqueadero 142, parqueadero 323 matricula N° 001-810641, 001-828530 cuarto útil N° 98, 001-828670 apartamento 2004, 018-87097, 001-804017 cuarto útil 280, 001-804018 cuarto útil 281, 001-804019 cuarto útil 282, 001-804020 cuarto útil 283, todos ellos ubicados en la carrera 87 A #32 A-310 Urbanización Castillo de la castellana

Sírvase proceder de conformidad, registrando las medidas antes detalladas y expidiendo a costa del interesado el certificado atinente a la situación jurídica del referido inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 593, del Código General del Proceso.

Atentamente

  
VERONICA TAMAYO ARIAS  
Secretaria



e.m.b.d.



**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo  
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308  
Correo electrónico: **ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Medellín, diciembre cuatro (04) de 2020

Oficio 1837  
Referencia PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD C.EX  
Asunto notificación auto admisorio  
Radicado 05001-31-03-016-**2020-00168**-00

**Señores**  
**Secretaría de Transporte y Tránsito de Medellín**  
**Correo electrónico: XXXXXXX**

Comunico a usted que dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual incoado por los señores: Edilberto Ortiz Castro con cedula de ciudadanía N° 8'402.967, Diana Patricia Hernández Zuluaga con cedula de ciudadanía N° 43'815.093, Pablo Andrés con cedula de ciudadanía N° 1'020.468.026, Daniel Adolfo con cedula de ciudadanía N° 1'020.415.834, y María Isabel Ortiz Bustamante con cedula de ciudadanía N° 1'037.657.769 contra el señor Nelson Octavio Tejada Giraldo con cedula de ciudadanía N° 71.589.204, Deposito de Buses Coonatra Copa S.A.S., con NIT. 900952421-7 y la Compañía Mundial de Seguros S.A., con NIT. 860.037.013-6, mediante auto de la fecha se ordenó la inscripción de la demanda en el bien mueble de placas: STW-058, modelo 2012, clase, bus, marca International, línea MIDI bus 3100, color, crema verde rojo, chasis 3HBAZSGL8CL5551393.

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida antes detallada y expidiendo a costa del interesado el certificado atinente a la situación jurídica del referido inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 593, del Código General del Proceso.

Atentamente

  
VERONICA TAMAYO ARIAS  
Secretaria



e.m.b.d.